



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000300-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ de la Unidad Territorial Arequipa, el Memorando N° D000365-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000312-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Arequipa 3 de la Unidad Territorial Arequipa y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarias/os del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000284-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción

y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y su modificatoria efectuada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que incluye el Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022;

Que, mediante Memorando N° D000300-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ, la Unidad Territorial Arequipa remite el Informe N° D000038-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-ACL, del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual informa que:

- Con Resolución Directoral N° 184-2021-IN-VOI-DGIN, la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, designa al señor Víctor Raúl Bellido Bernal, como Subprefecto Provincial de Camaná, quien integrará el Comité de Compra Arequipa 3, cabe indicar que en este acto se reemplaza a la señora Norka Mercedes Victoria Claverias Benavente, quien fuera designada mediante Resolución Ejecutiva N° D000036-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- Con Oficio N° 001-2022-IEI.900 la Directora de la Institución Educativa N° 900 Niño Jesús de Praga, comunica que se ha designado a la señora Danitza Katuska Zamudio Cáceres, como representante de las madres y los padres de familia de nivel inicial de dicha Institución Educativa, quien integrará el Comité de Compra Arequipa 3, cabe indicar que en este acto se reemplaza a la señora Layde Susana Vizcarra Castañeda, quien fuera designada mediante Resolución Ejecutiva N° D000284-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

Que, siendo así, la Unidad Territorial Arequipa solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Arequipa 3, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000365-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000312-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Arequipa 3, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Arequipa y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Arequipa 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. *El Comité de Compra Arequipa 3 está integrado por:*

- *Sr. CLAUDIO AUGUSTO LOAYZA MARIACA, representante de las madres y padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 41041 Cristo Rey;*
- *Sra. **DANITZA KATUSKA ZAMUDIO CÁCERES**, representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 900 Niño Jesús de Praga;*
- *Sra. **THANIA NORMINHA ESPINOZA PRADO** representante de la Municipalidad Provincial de Camaná;*
- *Sr. **DANIEL ALEJANDRO VERA CARPIO**, representante de la Dirección Regional de la Red de Salud de Camaná;*
- *Sra. **VICTOR RAUL BELLIDO BERNAL**, Subprefecto Provincial de Camaná.*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Arequipa y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Arequipa 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.